<table>
<tr><td rowspan="2">
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P001.F003</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>002</td></tr>
</table>

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS COMUNAS 14,17,21,22,13

En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

<table>
<tr><td>a.</td><td>Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.</td></tr>
<tr><td></td><td>SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe,
eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad,</td></tr>
</table>

contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e

internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento 1dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en

Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.

9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.
19.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaria de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultura de Santiago de Cali.

9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En consecuencia, la Administración Distrital busca liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, ofreciendo una amplia oferta cultural, que convoque la participación activa de los ciudadanos, fortalezca los diferentes grupos artísticos, colectivos y escenarios emergentes de la ciudad, propiciando la articulación de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión e innovación, logrando potenciar el talento humano de sus habitantes; visibilizar la oferta cultural y artística de la ciudad y conectar con las nuevas tendencias a nivel mundial en este caso aquellas relacionadas con las artes escénicas, especialmente el teatro en todas sus manifestaciones, entre otras.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027,” “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivo trazar la senda que en rutará a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, “CALI PACIFICA DE COLOMBIA ", tiene los siguientes propósitos:

1. Lograr la reconciliación de los caleños,
2. Hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible
3. Lograr una excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta con las siguientes:

45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional

- Cali, Epicentro Internacional

Deporte A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

"Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, sub nacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano. ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11"

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito la existencia de diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural o que a su vez no generan un continuidad que aporte al desarrollo de las mismas en cuanto a lo competente a cultura, así como también se identificó en los espacios de participación ciudadana la siguiente problemática para la comunas 14,17,21,22,13 la cual es:

Deficiente promoción de espacios con programación cultural y artística de las Comunas 14,17,21,22,13 de Santiago de Cali.

Limitados espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en las Comunas 14,17,21,22,13 de Santiago de Cali.

Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y que visibilizarían de las actividades artísticas y culturales en comuna 14,17,21,22,13, buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la formación artísticas en diferentes disciplinas.

Los proyectos de inversión de las comunas 14,17,21,22,13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", vigencia 2025., se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo 2024-2027:

BP260049425
APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004 -
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 13 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna.

BP26005649
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI.

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-1709
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 3 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna

BP26005787

APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-2104
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 10 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna

BP26005666

DESARROLLO DE FESTIVAL DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-2210
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 3 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural del corregimiento

BP26005696
CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 30 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural del corregimiento

Los proyectos culturales, Apoyo financiero y demás recursos, a su vez la contribución del Esal se verá reflejada de la siguiente forma:
Inversión o financiación: Puede aportar fondos que permitan mejorar la calidad del evento, contratar artistas reconocidos o ampliar la logística.

Gestión de recursos en especie: Como espacios, equipos de sonido, transporte, alojamiento, entre otros.

2. Fortalecimiento de la red de contactos

Acceso a aliados estratégicos: Conexiones con patrocinadores, medios de comunicación, instituciones culturales o gubernamentales.
Difusión y posicionamiento: Puede facilitar canales de promoción, ampliando el alcance del evento.

3. Aporte de experiencia o conocimiento

Asesoría técnica o artística: Si el Esal tiene trayectoria en producción, curaduría, logística o gestión cultural.
Diseño de programación: Puede proponer actividades atractivas o innovadoras que enriquezcan el contenido del evento.

4. Legitimidad y respaldo institucional

Credibilidad: Asociarse con una entidad reconocida (como una fundación cultural, universidad o empresa privada) aumenta la confianza ante el público y los financiadores.

Facilitación de trámites: Acceso más fácil a permisos, patrocinios o convocatorias públicas.

5. Fortalecimiento comunitario

Conexión con la comunidad: Si el Esal tiene presencia local, puede ayudar a vincular al

evento con las necesidades e intereses de la población.
Participación activa: A través de voluntarios, colectivos culturales o redes barriales.
Contratación directa sin licitación
Agilidad en el proceso: Se permite contratar directamente, sin necesidad de adelantar una licitación o concurso de méritos, lo cual reduce tiempos y trámites.

Flexibilidad: Facilita la ejecución de proyectos sociales, culturales, ambientales, entre otros, que requieren respuesta rápida o especializada.

6. Enfoque misional y especializado

Por otro lado, Contratar con una **entidad sin ánimo de lucro (ESAL)** bajo el **Decreto 092 de 2017** en Colombia presenta varias ventajas para las entidades estatales y para el cumplimiento de fines públicos. Este decreto reglamenta la contratación directa con ESAL para la realización de actividades de interés público. Aquí están las principales **ventajas**:

Finalmente, las ESAL suelen tener experiencia técnica y operativa en temas específicos (como cultura, educación, medio ambiente o salud).

Su razón de ser está alineada con intereses colectivos, lo que garantiza un enfoque más humano y con impacto social.

- Menor ánimo de lucro = más recursos al proyecto

Al no tener fines de lucro, los excedentes se reinvierten en el objeto social, lo que se traduce en más recursos para el desarrollo del proyecto contratado.

- Aprovechamiento de capacidades instaladas

Muchas ESAL ya tienen infraestructura, personal capacitado y presencia territorial, lo que reduce costos y riesgos de implementación.

- Fortalecimiento del tejido social

Al contratar con ESAL se incentiva la economía solidaria y el trabajo comunitario, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo local.

- Rendición de cuentas y transparencia

El decreto exige estudios previos, planes de trabajo, presupuestos detallados y supervisión constante, lo que aumenta la transparencia en el uso de los recursos públicos.

- Participación en políticas públicas

Las ESAL pueden ser aliadas estratégicas del Estado en la implementación de políticas

públicas, por su cercanía con las comunidades y su conocimiento del territorio.

Ahora bien, la modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a régimen especial en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (objeto social e idoneidad).

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el perfil y las condiciones de experiencia

requeridos para la ejecución del proyecto de inversión son específicos y detallados, por lo que se requiere una entidad con experiencia, sensibilidad y conocimiento en el proceso de formación y fortalecimiento artístico, así como en la promoción y difusión de los valores identitarios de los habitantes de las comunas. Esta entidad debe haber ejecutado proyectos culturales y artísticos, trabajando tanto con entidades públicas como privadas, con el objetivo de fortalecer la formación artística cultural en los corregimientos del Distrito de Santiago de Cali

Es esencial que la entidad seleccionada garantice una correcta ejecución de los recursos asignados y demuestre experiencia en el desarrollo integral de comunidades, así como en el acompañamiento continuo y la exploración de sus necesidades.

Para la ejecución del proyecto, se busca una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado debidamente reconocida.
b. Contar con capacidad organizacional para desarrollar procesos artísticos y talleres de fortalecimiento en las diferentes prácticas artísticas de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali.
c. Tener un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico, así como capacidad para realizar programas de formación en temas culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo humano en el entorno social y cultural de la sociedad.

La Secretaría de Cultura requiere realizar un convenio con una entidad que cumpla con estos criterios para llevar a cabo los proyectos mencionados, conforme a jornadas de socialización de proyectos formulados - POAI 2025

Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la COMUNAS 14,17,21,22,13.

ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del convenio, se pretende impactar a la población de las COMUNAS

14,17,21,22,13 por medio de los procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de esparcimiento, crecimiento y creatividad.

VALOR DE ACUERDO A PROYECTO DE INVERSIÓN

El presupuesto destinado para este Convenio es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.($ 765.630.675) M/CTE con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que equivalen a SMLMV 437,27 incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del 16,51% equivalente a $180.627.432.del valor total del convenio, de las actividades para fortalecer el proyecto de inversión requeridas por la Secretaría.

En caso de alguna de las ESAL interesadas sea la única que realice un aporte en dinero igual o superior al 30% TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($328.127.432 M/CTE) del valor total del convenio el proceso de selección se realizará de manera directa, previa aprobación de todos los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.

Nota: El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.
Los cuales se detallan a continuación y tendrán que ser aprobados previamente por el supervisor del proceso:

RELACION GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL COVENIO

	• ESTAMPILLAS • POLIZAS (LAS QUE APLIQUEN) EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYA PERSONAL IDONEO ADICIONAL AL DEL ASOCIADO, QUE SE REQUIERE PARA OPERAR. (Este personal no podrá ser el mismo del mínimo requerido- Estimar el valor del equipo adicional, si es necesario incluya más registros) • APOYO JURIDICO • APOYO CONTABLE • APOYO FINANCIERO • GESTIÓN DOCUMENTAL • APOYO ADMINISTRATIVO OTROS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO • RECONOCIMIENTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION DEL EQUIPO TECNICO Y DE SEGUIMIENTO • PRODUCCIÓN LOGISTICA PARA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO • FINANCIEROS • GASTOS BANCARIOS, CUATRO POR MIL, TRANSACCIONES BANCARIAS • MATERIALES • SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA • FOTOCOPIAS • DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN.FORMA DE DESEMBOLSO La Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: tres (03) cuotas parciales y una (01) cuota final, previa verificación del cumplimiento del objeto y actividades del convenio, así´ como de la presentación de los soportes correspondientes. La primera cuota (01) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total del convenio con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades, correspondiente a la ejecución del (10%) de las actividades del convenio. La segunda cuota (02) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio frente al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, , supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe. La tercera cuota (03), equivalente al (20%) del valor del convenio, frente al cumplimiento del (90%) de las actividades del convenio, supeditado a la entrega de los informes

mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe, y paz y salvo del pago de artistas que participen en los eventos.

La cuota final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, incluyendo paz y salvo firmado por cada uno de los artistas participantes de los eventos realizados. precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y as actividades del contrato, a entera satisfacción, por parte del supervisor y/o interventor.

Para cada desembolso, el Asociado deberá acreditar.
Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio,

- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades a desarrollar en las comunas y/o corregimientos, con previa aprobación de la supervisión y/o interventoría.
- Elaboración de piezas gráficas (volantes, afiches, pendones, videos del perifoneo para cada comuna y/o corregimiento que lo requieran según su presupuesto detallado o aportes que tenga el asociado).

Presentación de personal mínimo requerido, parrilla de eventos.
Segunda cuota (30%): Se pagará una vez se acredite el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, certificadas a satisfacción por el supervisor, y corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.
Presentar ejecución técnica mínima del 70% de las actividades a realizar en el marco del convenio, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio.

- Presentar ejecución financiera del 100% del primer desembolso, con sus respectivos soportes contables y financieros, entre los cuales se deberá evidenciar el pago realizado a los artistas contratados para el desarrollo del proceso de recuperación de espacios culturales.
- Presentar informe técnico y financiero, los cuales deberán estar aprobados previamente por el supervisor del convenio.

presentar caracterización de artistas y Beneficiarios al momento de la fecha de presentación del informe.
Presentar permisos gestionados y proveedores a contratar los servicios logísticos de los eventos.

- Presentar el 10% causado del segundo desembolso, previamente aprobado por el supervisor del convenio.
- Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Tercera cuota: equivalente al (20%) del valor del convenio, frente al cumplimiento del (90%) de las actividades del convenio.

- Entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe
- paz y salvo de las horas pagadas al artista, causados al momento del informe.

- Cuota final (10%): Se liquidará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, verificadas a satisfacción por el supervisor. Esta cuota será equivalente al diez por ciento (0%) del valor total del convenio.

Presentar la ejecución técnica del 100% del convenio, mediante informe técnico presentado por el ASOCIADO, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio

- Presentar informe técnico y financiero con el 100% del convenio causado y cancelado presentando los respectivos soportes contables y financieros del convenio al supervisor y/o interventor. El cual deberá estar previamente aprobado por el.

Presentar paz y salvo del pago total de las horas a los artistas de cada territorio, la paz y salvo deberá allegarse firmado por cada cultor.

Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

- Presentar cuenta de cobro o factura electrónica en cada cuota a presentar
- Acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio mediante informe detallado, con soportes verificables y certificación del supervisor en cada cuota a presentar
- Estar al día en los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente en cada cuota a presentar.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la suspensión del pago hasta que se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión del convenio

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo desembolso que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.
A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.
El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Para cada desembolso, el Asociado deberá:

- Presentar cuenta de cobro o factura electrónica.
- Acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio mediante informe detallado, con soportes verificables y certificación del supervisor.
- Estar al día en los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la suspensión del pago hasta que se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión del convenio.

El respaldo de este convenio se encuentra detallado en el siguiente CDP
INFORMACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 3500269491
Fecha de expedición: 23 de junio de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor ($ 885.3456.600)

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500269491
Fecha de Impresión 23.06.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 23.06.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 3

Descripción: Pácticas artística y culturales com 10,11,12 y 16

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 91.100.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260056712010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005671/2/01/01/01 Desarrollar agenda cultural en espacios

Item: 2 Valor: 2.640.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010101 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005707/2/01/01/01 Divulgar y socializar la agenda de los e

Item: 3 Valor: 440.126.600 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010102 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005707/2/01/01/02 Desarrollar la agenda cultural y artísti

Item: 4 Valor: 106.100.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010102 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/02 Adquirir servicios logísticos para la re

Item: 5 Valor: 48.100.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010103 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/03 Realizar tramite de permisos y licencias

Item: 6 Valor: 9.100.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010104 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/04 Adquirir servicios de aseo y manejo de r

Item: 7 Valor: 11.700.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010105 SECRETARIA DE CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/05 Realizar trámite para asistencia de orga

Item: 8 Valor: 58.900.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010106 SECRETARIA DE

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500269491 — Fecha de Contabilización: 23.06.2026
Fecha de Impresión 23.06.2026 — Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Estado de Liberación Contabilizado — Página: 2 de 3
Dcto de Bloqueo:

Descripción: Pácticas artística y culturales com 10,11,12 y 16

CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/06 Realizar entrega de reconocimientos de l

Item: 9 Valor: 2.580.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057091010107 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005709/1/01/01/07 Realizar la divulgación y socialización

Item: 10 Valor: 600.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010101 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/01 Realizar la divulgación de los eventos a

Item: 11 Valor: 36.986.400 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010102 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/02 Adquirir servicios logísticos para la re

Item: 12 Valor: 14.800.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010103 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/03 Realizar trámite de permisos y licencias

Item: 13 Valor: 10.472.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010104 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/04 Adquirir servicio de aseo y manejo de re

Item: 14 Valor: 3.600.000 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010105 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/05 Realizar trámite para asistencia de orga

Item: 15 Valor: 48.541.600 COP
Apropiación: 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057522010106 SECRETARIA DE
CULTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Eventos de p
Proyecto: BP-26005752/2/01/01/06 Realizar entrega de reconocimiento a los

	Experiencia general y específica.
C	EXPERIENCIA GENERAL **Vigencia Temporal:** Los contratos presentados para acreditar la experiencia válida deberán haber sido ejecutados y liquidados dentro de los últimos veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. **Número y Sumatoria de Contratos:** El valor mínimo requerido como requisito habilitante será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000 COP)**, los cuales podrán ser acreditados mediante la sumatoria de un mínimo de dos (2) y un **máximo de seis (6) certificaciones contractuales**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo seis

(6) convenios y/o contratos, indexados por IPC, con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación artística en cualquiera de las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacios libres a través del arte y la cultura, cuya sumatoria sea mínimo del 70% del presupuesto oficial**.**

Tener en cuenta que los documentos presentados por el proponente para acreditar la experiencia general y específica deben contener toda la información mínima requerida para su acreditación.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS. Si se relacionan más de tres (3) contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el anexo correspondiente. En el caso de que el proponente no diligencie el Anexo determinado para este, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros contratos o convenios que se presenten.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando certificaciones y/o actas de liquidación.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Las certificaciones y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. Valor

La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos

adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrá en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

NOTA 1: La Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 2: Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales las certificaciones que pretendan acreditar experiencia no serán tenidas en cuenta, cuando ésta, sean expedidas por los integrantes del proponente plural que pretendan participar en el proceso.

Nota 3: Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del plural debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida general y específica.

NOTA 4: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Atendiendo que el Decreto 092 de 2017, indica que para la aplicación de la selección objetiva para la celebración del convenio de asociación deberá realizarse dependiendo del ofrecimiento que realicen la o las ESAL interesadas en la ejecución del programa, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Secretaría de Cultura debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 para efectos de identificar la Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha

determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta y el puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos así:

FACTOR	PUNTAJE
VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	**40 PUNTOS**
VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	**30 PUNTOS**
VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	**30 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado. La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. **VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

Los compromisos que sean objeto de puntuación harán parte integral de la propuesta y, una vez perfeccionado el convenio, constituirán obligaciones a cargo del asociado.

La supervisión verificará su cumplimiento mediante los soportes correspondientes, entre ellos:

- Listados de asistencia.
- Informes de ejecución.
- Registros fotográficos.
- Registros audiovisuales.

- Fichas o formatos de las actividades.
- Productos de sistematización.
- Memoria digital.
- Actas de entrega.
- Los demás documentos que permitan demostrar la ejecución efectiva de los compromisos.

El cumplimiento del valor agregado deberá poder ser verificado de manera independiente de las actividades ordinarias previstas en el Anexo Técnico.

Los costos derivados de la ejecución de los componentes de valor agregado serán asumidos íntegramente por el asociado y **no podrán ser objeto de cobro adicional, reconocimiento económico, reajuste o solicitud de recursos adicionales a la Entidad**.

Para lo cual se calculará mediante la siguiente fórmula:

P = PM × (VA / VM)

Donde:

- **P**: Puntuación obtenida por el proponente.
- **PM**: Puntaje máximo a asignar en el factor de evaluación.
- **VA**: Valor del aporte presentado por la ESAL evaluada (en dinero + en especie).
- **VM**: Mayor valor de aporte ofertado entre las propuestas admisibles.

Este criterio permite asignar el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor de aporte total, garantizando un tratamiento objetivo, proporcional y transparente en la evaluación de las propuestas.

Ofrecimiento de su compromiso de recursos en dinero más de una ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con las condiciones establecidas para la acreditación del aporte, obligándose a que ese dinero será utilizado única y exclusivamente a la ejecución del proyecto.

Si el ofrecimiento es igual o mayor al 30% en dinero del valor total del presupuesto oficial de ejecución del convenio, la entidad lo aceptará, siempre y cuando:

1. Sea la única ESAL que realice este ofrecimiento.
2. Que la ESAL, cumpla con los requisitos mínimos y/o habilitantes exigidos en la invitación y celebrará el convenio.

En caso de que existan dos (2) o más propuestas cuyo ofrecimiento de aportes en dinero sea igual o superior al 30%, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva:

1. Quien demuestre la mayor ejecución presupuestal en contratos soportados en la experiencia general, aportados con la propuesta inicial.
2. Quien demuestre la mayor ejecución presupuestal en contratos soportados en la experiencia específica, aportados con la propuesta inicial.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en dinero propuestos.

NOTA 1: Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferiores al 11,43% del presupuesto oficial de la convocatoria.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

Para efectos de acreditar de manera adecuada el aporte en dinero:

Requisitos financieros, de aporte y transparencia

1. Certificación bancaria y extractos bancarios

El proponente deberá presentar certificación bancaria vigente, expedida por una entidad financiera legalmente constituida en la República de Colombia, con fecha comprendida dentro del período de la convocatoria, en la cual conste el saldo disponible a la fecha de expedición.

La certificación deberá estar dirigida expresamente a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y acompañarse de los estratos bancarios vigentes correspondientes, como soporte de la información financiera aportada.

2. Carta de compromiso de aporte económico

El proponente deberá presentar carta de compromiso, suscrita por su representante legal, mediante la cual se manifieste de manera expresa, clara e irrevocable que los recursos certificados serán destinados como aporte económico del proponente para la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicatario, y que dichos recursos serán utilizados exclusivamente conforme al objeto, alcance y condiciones del mismo.

Formato de transparencia, autorización limitada y declaración bajo gravedad de juramento

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de transparencia del aporte, mediante carta autenticada ante notaría, en la cual el representante legal:

- Autorice de forma expresa, previa y específica a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali para solicitar a la entidad financiera correspondiente la verificación de la autenticidad de la certificación bancaria y de los estratos bancarios aportados.

- Precise que dicha verificación se limita única y exclusivamente a que la entidad financiera confirme si los documentos presentados son auténticos, pudiendo la entidad responder de manera simple, por ejemplo: “el documento es auténtico” o “el documento no corresponde a un documento expedido por esta entidad”.

- Declare bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos suministrados son veraces, auténticos y reflejan fielmente la realidad financiera del proponente.

La autorización otorgada no faculta en ningún caso la consulta, revelación o suministro de información bancaria adicional, tales como movimientos, productos financieros, saldos distintos a los certificados o cualquier otro dato sujeto a reserva bancaria, por cuanto su alcance se restringe exclusivamente a la verificación de autenticidad documental.

El proponente acepta que la presentación de información falsa, documentos alterados o certificaciones no auténticas, o cualquier intento de inducir a error a la entidad financiera o a la Secretaría, dará lugar a las acciones administrativas, contractuales, fiscales y penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

NOTA: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor y/o interventor durante todo el tiempo de ejecución del convenio

2.VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO (PUNTAJE: 30 PUNTOS)

La Entidad asignará treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a fortalecer la circulación, participación y visibilización de los procesos artísticos y culturales desarrollados en las comunas objeto del convenio.

Componente A. Circulación artística y cultural
El proponente deberá realizar como mínimo **tres (3) acciones adicionales de circulación artística y cultural**, tales como:

- Muestras artísticas.
- Presentaciones.
- Exposiciones.
- Encuentros culturales.
- Presentaciones de procesos formativos.
- Intercambios entre artistas y comunidad.

Estas actividades deberán permitir la presentación o socialización de los resultados de los procesos desarrollados durante el convenio.

Componente B. Participación de artistas y colectivos culturales
El proponente deberá comprometerse a vincular como mínimo **cinco (5) artistas, colectivos o agrupaciones culturales** de las comunas objeto del convenio.

La participación podrá realizarse mediante presentaciones, muestras, encuentros, talleres, intercambios de saberes u otras actividades directamente relacionadas con el objeto.

Componente C. Fortalecimiento de la programación cultural
El proponente deberá desarrollar como mínimo **cinco (5) espacios adicionales de encuentro cultural con la comunidad**, orientados a fortalecer la participación y apropiación de las prácticas artísticas y culturales.
Estos espacios podrán incluir conversatorios, encuentros comunitarios, muestras, exposiciones, intercambios de saberes, actividades de socialización o encuentros entre artistas y comunidad.
Soportes para la evaluación
El proponente deberá presentar:

1. Carta de compromiso.
2. Propuesta de circulación artística y cultural.
3. Estrategia de vinculación de artistas y colectivos.
4. Cronograma.
5. Descripción de las actividades adicionales.
6. Presupuesto correspondiente a los aportes ofrecidos.

Evaluación

CUMPLE – 30 PUNTOS: cuando el proponente se comprometa con los tres componentes y cumpla las cantidades mínimas establecidas.

NO CUMPLE – 0 PUNTOS: cuando omita alguno de los componentes, presente cantidades inferiores a las mínimas o no presente los soportes requeridos.

- **VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (PUNTAJE: 30 PUNTOS)**

4.1.4 VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL MÁXIMO 30 PUNTOS

La Entidad asignará treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a generar mecanismos adicionales de participación e inclusión de habitantes, artistas, gestores y actores culturales de las comunas objeto del convenio.

Componente A. Vinculación de personal del territorio
El proponente deberá comprometerse a vincular directamente como mínimo el **30% del personal de apoyo logístico y operativo** requerido para las actividades, proveniente de las comunas objeto del convenio, siempre que las personas cumplan las condiciones y perfiles requeridos.
Para acreditar este compromiso deberá presentar la estrategia mediante la cual realizará la convocatoria, identificación y vinculación del personal.

Componente B. Participación de actores culturales locales
El proponente deberá realizar como mínimo **una (1) jornada de encuentro o identificación de actores culturales en cada una de las comunas en las que desarrolle actividades**.

Estas jornadas tendrán como finalidad identificar artistas, gestores, colectivos, organizaciones y demás actores culturales del territorio y facilitar su participación en el desarrollo del proyecto.

Componente C. Devolución y apropiación comunitaria
El proponente deberá realizar como mínimo **cinco (5) acciones de devolución o socialización comunitaria** de los resultados del proyecto.
Estas acciones deberán permitir que la comunidad conozca los resultados de los procesos y podrá realizarlas mediante muestras, encuentros comunitarios, exposiciones, presentaciones, socializaciones o actividades de cierre.
Soportes para la evaluación
El proponente deberá presentar:

1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal.
2. Plan de inclusión y participación territorial.
3. Estrategia de vinculación del personal local.
4. Metodología para la identificación y participación de actores culturales.
5. Cronograma.
6. Presupuesto de los aportes ofrecidos.
7. Mecanismos de seguimiento y verificación.

Evaluación

CUMPLE – 30 PUNTOS: cuando el proponente se comprometa integralmente con los tres componentes y presente los soportes requeridos.

NO CUMPLE – 0 PUNTOS: cuando omita alguno de los componentes, no cumpla las cantidades mínimas, presente información incompleta o condicione su ejecución a recursos adicionales de la Entidad.

d. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

De conformidad a la formulación de los proyectos de inversión que sustentan este proceso, a continuación, se relacionan los objetivos y actividades:

COMUNA 14:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDADD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26004925	Promover espacios públicos con actividades artísticas y culturales en la comuna 14 de Santiago de Cali	Incrementar la promoción de actividades artísticas y culturales en los espacios públicos de la comuna 14	Servicio de promoción de actividades culturales	12	Organizar la programación cultural y artística en los espacios de la comuna 14 Divulgar y socializar la programación cultural y artística en los espacios de la comuna 14 Desarrollar la programación cultural y artística en los espacios de la comuna 14

Comuna 17:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDADD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
					Realizar la promoción del evento

	BP-26005649	Promover los espacios con programación cultural y artística en la comuna 17	Incrementar promoción de expresiones artísticas y culturales en los habitantes de la comuna 17	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	4	Realizar la producción de los eventos Adquirir servicio de aseo Adquirir servicio de alimentación para los eventos Entregar reconocimientos a los artistas Realizar el pago de licencias, permisos organismos de socorro para la realización Realizar la autorización para la comunicación pública

Comuna 21:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26005787	Desarrollar espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en la Comuna 21 de Santiago de Cali.	Ampliar la oferta de eventos artísticos y culturales en la Comuna 21.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2	Realizar divulgación y socialización los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 21 Adquirir servicios logísticos para la realización de los eventos Realizar trámite de permisos y licencias para el desarrollo de los eventos Adquirir servicio de aseo y manejo de residuos Realizar trámite para asistencia de organismos de socorro

					Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos
					Adquirir servicios logísticos para la realización del evento 2
					Realizar trámite de permisos y licencias para el desarrollo del evento 2
					Adquirir servicio de aseo y manejo de residuos evento 2
					Realizar trámite para asistencia de organismos de socorro para el evento 2
					Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos 2

COMUNA 22:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDADD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26005666	**Desarrollar espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en la Comuna 22 de Santiago de Cali.**	Ampliar la oferta de eventos artísticos y culturales en la Comuna 22	**Espacios para las manifestaciones artísticas y culturales desarrolladas en la comuna 22.**	2	Realizar difusión y socialización del festival del arte y la cultura comuna 22.
					Realizar difusión y socialización del festival del arte y la cultura comuna 22.
					Entregar reconocimiento a artistas de la comuna 22.

COMUNA 13:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26005696	**Promover los espacios con programación cultural y artística en la comuna 13**	**Incrementar la promoción de expresiones artísticas y culturales en los habitantes de la comuna 13**	**Personas con formación en expresiones artísticas y culturales de la Comuna 13**	**10**	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 13 Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 13

Se anexa matriz de seguimiento (Anexo 1) y presupuesto detallado eventos (Anexo 2)

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

20109

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en las COMUNAS 14,17,21,22,13 del Distrito de Santiago de Cali y tiene un plazo *de dos (2) meses, y quince(15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

f. Obligaciones específicas del contratista.

	En virtud del presente Convenio de asociación, LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones específicas: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, la E sal tendrá, entre otras, las siguientes: 1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y documentos del proceso de la Secretaría de Cultura. 2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO. 3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta. 4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas. 5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto. 16. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. 7. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura. 8. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o Esal, aun después de terminado el proyecto. 10.Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud,

	pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 11.Los compromisos, actividad y/o obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 12.Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.016.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar). 13.Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido. 14.Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 15.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar. 116.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el Esal, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 17.Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin. 18.Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO. 19.Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El Esal deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el Esal deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. 20.Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del Esal para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL Esal se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una

	auditoría financiera. 21.Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO. 22.El Esal deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 23. El Esal deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo (en caso de que haya lugar). Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. 24.Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago. 25.Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia. 216.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjuntan fichas EBI y cadenas de valor de los siguientes proyectos: . BP260049425 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI . BP26005649 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. . BP26005787 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI . BP26005666 DESARROLLO DE FESTIVAL DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI . BP26005696

	CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI.

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	"NO REQUIERE VALIDACIÓN"
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _____x____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. Nota: Recordar que los bienes de uso común son lo que se encuentran en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

PROYECTO/ELABORÓ: HECTOR FABIO RUIZ DOMINGUEZ
ÁREA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO